



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION:08001315300520230009800
PROCESO: VERBAL DE RENDICION DE CUENTA
DEMANDANTE: SOCIEDAD PINABOTA LLC L10000064801
DEMANDADOS: SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y URBANISMOS EL FUTURO S.A NIT.No.9001441603

Barranquilla, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, solicita que se corrija el auto admisorio de fecha 29 de julio de 2023 de la presente demanda, en el sentido que documento de identidad del señor NATAN YAKER en el auto admisorio de la demanda, ya que se indicó que el número de documento es la cédula de ciudadanía No. 70.060.359, siendo correcto el número de documento pasaporte 519970225.

Sobre la anterior petición se debe decir que no existe el error que menciona en el auto admisorio, toda vez que en la demanda se indico ese número de cedula para el representante legal de la entidad demandante, por lo que deberá presentar corrección de demanda para poder tener dicho documento como el que en verdad representa al señor NATAN YAKER. Así las cosas, no se accede a la corrección del auto admisorio solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO

COG/ebf
RAD.No.2023-00098

Por anotación en estado	Nº. 148
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 6 OCTUBRE 2023	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2102478113a5ebab86fdd0945c60030d150f70df37f2b6d9f59e70b036134e88
Documento generado en 05/10/2023 12:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>